Instituto Nacional Electoral

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LP-INE-005/2020

Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)

C O N V O C A T O R I A

Convocante:	**Instituto Nacional Electoral**
Área compradora:	**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**
Domicilio:	**Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México**
Procedimiento	**Licitación Pública Nacional Electrónica**
Ejercicio Fiscal	**2020**
Número:	**LP-INE-005/2020**
Contratación:	**Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)**
Criterio de Evaluación:	**Puntos y porcentajes**

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	8	MES:	mayo	AÑO:	2020	HORA:	11:00
Fecha límite envío de preguntas: **6 de mayo 2020 a las 11:00 horas**, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraINE en el Apartado de “Mensajes”.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	mayo	AÑO:	2020	HORA:	11:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	mayo	AÑO:	2020
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompraINE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/ y a través de CompraINE.

El día 30 de abril de 2020 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 5 de mayo de 2020.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones o a través del Sistema CompraINE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx, registro.dea@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompraINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompraINE; o bien, desde la liga: https://compras.ine.mx, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- https://bit.ly/39YdeGM (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **"Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)"** se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Sexta Sesión Ordinaria 2020** celebrada con fecha **27 de abril de 2020.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren

II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios

III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.

IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración

VII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.

IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria

X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral

XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado

XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública

XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto

XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral

XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO

XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

XVIII. **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el

ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

XIX. **Proceso Electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno

XX. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto

XXI. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

XXII. **RMF:** Resolución Miscelánea Fiscal

XXIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria

XXIV. **Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN ... 13
1.1. Objeto de la contratación ... 13
1.2. Tipo de contratación ... 13
1.3. Vigencia del contrato ... 13
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio ... 13
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones ... 14
1.6. Normas aplicables ... 14
1.7. Administración y vigilancia del contrato ... 14
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo ... 14
1.9. Condiciones de pago ... 15
1.10. Anticipos ... 15
1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago ... 15
1.12. Impuestos y derechos ... 16
1.13. Transferencia de derechos ... 16
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial ... 16
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública ... 16
1.16. Responsabilidad laboral ... 17
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA ... 17
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ... 18
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ... 19
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ... 21
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ... 31
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ... 34
8. PENAS CONVENCIONALES, PENAS CONTRACTUALES ... 37
9. DEDUCCIONES ... 38
10. PRÓRROGAS ... 39
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ... 39
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO ... 39
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ... 40
14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN ... 40
15. INFRACCIONES Y SANCIONES ... 42
16. INCONFORMIDADES ... 42
17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ... 42
18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES ... 42
ANEXO 1 ... 43
ANEXO 2 ... 60
ANEXO 3 “A” ... 61
ANEXO 3 “B” ... 62
ANEXO 3 “C” ... 63
ANEXO 4 ... 64
ANEXO 5 ... 65
ANEXO 6 ... 66
ANEXO 7 ... 67
ANEXO 8 ... 71
ANEXO 9 ... 72
ANEXO 10 ... 79
ANEXO 11 ... 80
LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE ... 82

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM),** que consiste en **1 (una) partida,** por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2020 y será un **contrato abierto** en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer, mismo que se señala a continuación.

Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
$14,000,000.00	$35,000,000.00

Para la presente contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para ejercer la partida presupuestal 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos".

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2020.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El servicio de garantías, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio dará inicio a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo entregables derivados de los servicios solicitados se presentarán, al administrador del contrato, en los plazos que se señalan en el numeral **1.6 "Documentos del servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El servicio se prestará de conformidad con el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

El PROVEEDOR deberá presentar los documentos entregables descritos en el numeral **1.6 "Documentos del servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" en los plazos señalados en éste, en forma impresa original y digital en PDF (USB o CD) al administrador del contrato, en las instalaciones de Moneda No. 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales, contractuales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en exhibiciones mensuales, por los servicios devengados, pagando únicamente la contraprestación recibida por el servicio de acuerdo al número de Centros vigentes y a su precio unitario, el cual deberá ser proporcional en el mes, de acuerdo con los días de servicio realmente prestados en cada uno de los Centros, una vez recibido el documento entregable número 2 “Informe mensual de atención de incidentes, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio” y previa validación del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI´s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (ricardo.lozano@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar

el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraINE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B".**

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**

g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b)**, **c), d), e) y f).** El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

4.3. Contenido de la oferta económica

a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, *es decir, ser contratos que incluyan por lo menos el 50% de la cantidad de bienes que se incluyen en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, así como también ser contratos en los que se haya proporcionado el servicio de soporte técnico en sitio en por lo menos el 50% del territorio nacional,* en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, aun cuando el plazo coincida entre contratos.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

d) Se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, estos últimos, que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

f) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		Total de puntos
	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		24
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	10
1.1.1	Experiencia	Por cada persona que el Licitante presente como parte del equipo de trabajo que asignará para realizar el servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio de la infraestructura tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM), deberá presentar un Currículum acompañado de la documentación comprobatoria de la experiencia en cada empresa referenciada en el Currículum (recibo de pago o contrato de prestación de servicios o alta ante el IMSS). Para cada perfil solicitado el Licitante deberá asignar a la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes roles de este subrubro. El Curriculum del Líder o supervisor del Proyecto deberá incluir experiencia en Administración de proyectos. El curriculum de los Especialistas en Soporte deberá incluir experiencia en soporte técnico remoto o en sitio a equipo informático (computadoras y/o servidores). A fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) currículum de líder ó supervisor del proyecto y 1 (un) currículum por cada especialista en soporte técnico (Se requieren 5). Se tomarán en cuenta para esta evaluación los primeros currículums de cada perfil, es decir, el primer currículum de líder o supervisor del proyecto y los primeros 5 (cinco) currículums de especialista en soporte técnico, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. Los puntos a otorgar serán de la siguiente manera:	2
		Líder o supervisor del proyecto	
		Mínimo 24 meses de experiencia — 0.5 Puntos	
		23 meses o menos meses de experiencia — 0.0 Puntos	
		Especialista en soporte técnico (5 personas)	
		Mínimo 12 meses meses de experiencia (por persona) — 0.3 Puntos	
		11 meses o menos meses de experiencia — 0.0 Puntos	
		Total de puntos a obtener 2.00 puntos En caso de acreditar el mismo número de meses dos o más LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como líder ó supervisor de proyecto y los 5 (cinco) especialistas de soporte técnico. Para la evaluación se considerarán los primeros 6 (seis) currículums de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición.	

		Para agilizar la evaluación, EL LICITANTE presentará requisitado el formato de currículum de acuerdo con el **Apéndice 1** de esta convocatoria. EL LICITANTE podrá reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estime conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la convocatoria. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, **el currículum deberá estar firmado por el interesado** y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum, acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia. Los casos que no cuenten con este requisito, no se tomarán en cuenta para la obtención de puntos.		
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	Para la obtención de puntos en este subrubro, el Licitante deberá considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.		6
		Por cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, EL LICITANTE deberá presentar título o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, se hace hincapié que **SÓLO se considerará dicha documental como evidencia para acreditar el sub subrubro**; en caso de que la persona haya cursado la carrera en otro país, deberá acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el "Departamento", Secretaría o el que sea similar por parte del gobierno del país en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.		
		Líder o supervisor del proyecto (1 persona) El candidato presentado por el Licitante para este rol, deberá contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación/ electrónica/ telecomunicaciones/ sistemas o afín.	**Puntos en cada caso**	
		No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos	
		Acredita los conocimientos profesionales	1.00 punto	
		Puntos Máximos a Otorgar	1.00 punto	
		Especialista en Soporte Técnico (5 personas) El candidato presentado por el Licitante para este rol deberá contar con un perfil de ingeniería en computación, electrónica, telecomunicaciones, sistemas, licenciado en informática, en sistemas o afín.	**Puntos en cada caso**	
		No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos	
		Acredita los conocimientos profesionales (por persona)	1.00 punto	
		Puntos Máximos a Otorgar	5.00 punto	
		Total de puntos a obtener 6.00 puntos		
1.1.3	Dominio de Herramientas Relacionadas al Servicio	El Licitante deberá acreditar que las personas que presente como parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio de la infraestructura tecnológica del SIVEM, cuentan con los conocimientos para brindar soporte a los componentes listados en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, lo que se acreditará mediante constancias y/o certificados que lo avalen, dichos documentos deberán ser expedidos por los fabricantes de los componentes que integran el Anexo 1 Especificaciones Técnicas. (Dell, Tripp Lite, VmWARE).		2
		Perfiles que se evaluarán:		
		Líder o Supervisor del proyecto (1 persona)		

		Líder o Supervisor del Proyecto (1 persona) / **Puntos en cada caso** Presenta 3 constancias (distinto fabricante), que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.75 puntos Presenta 2 constancias (distinto fabricante), que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.50 puntos Presenta 1 constancia, que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.25 puntos No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.00 puntos **Total, de puntos a obtener 0.75 puntos** **Especialistas en Soporte Técnico (5 personas)** **Especialista en soporte técnico (5 personas)** / **Puntos en cada caso (por persona)** Presenta 3 constancias (distinto fabricante), que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.25 puntos Presenta 2 constancias (distinto fabricante), que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.15 puntos Presenta 1 constancia, que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.05 puntos Presenta 0 constancias, que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. — 0.00 puntos **Total, de puntos a obtener 1.25 puntos** Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado o constancia expedida por cualquiera de las marcas de los bienes a los que prestará el servicio. Para la evaluación se considerarán; el primer Currículum para el Líder o Supervisor de Proyecto y los siguientes 5 (cinco) corresponderán a los Especialistas de Soporte Técnico. El orden se tomará con relación al folio de la proposición. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.	
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.2	Capacidad económica y equipamiento	Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta económica, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES.	12

<table>
<tr>
<td>1.2.1</td>
<td>Capacidad de los recursos económicos</td>
<td>El LICITANTE acreditará contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, para ello los LICITANTES acreditarán sus ingresos brutos mínimos anuales presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR presentadas por el LICITANTE ante la SHCP, con acuse de recibo y sello digital, en la que acrediten, hasta el 20% del monto total su oferta económica.

La declaración fiscal anual 2019 y la última declaración fiscal provisional 2020 a que esté obligado. En caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 que señala:
“Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar los pagos provisionales, definitivos o del ejercicio, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan realizado su envío y en su caso hayan efectuado el pago en términos de lo señalado en la fracción VI o el segundo párrafo de esta regla.”

En caso de tener importe a pagar, deberán presentar los respectivos comprobantes de pago, de conformidad con lo señalado en la regla aplicable de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. En caso de no contar con los pagos no se otorgarán puntos.
<table>
<tr><th>Porcentaje Acreditado</th><th>Puntos a otorgar</th></tr>
<tr><td>Demuestra ingresos iguales o mayores al 16% del monto total de su oferta</td><td>6.00 puntos</td></tr>
<tr><td>Demuestra ingresos entre el 10% y 15% del monto total de su oferta</td><td>4.00 puntos</td></tr>
<tr><td>Demuestra ingresos entre el 5% y 9% del monto total de su oferta</td><td>2.00 puntos</td></tr>
<tr><td>Demuestra ingreso inferior al 5% del monto total de su oferta</td><td>0.00 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>6</td>
</tr>
<tr>
<td>1.2.2</td>
<td>Capacidad de los recursos técnicos y equipamiento</td>
<td>El LICITANTE acreditará contar con capacidad para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el numeral 1.4 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, a partir del número de oficinas que acredite en el interior de la República Mexicana, las oficinas deben ser acreditadas mediante regiones, donde la sede de cada región debe estar en diferente entidad federativa. Asimismo deberá indicar su área de cobertura por región, es decir, deberá indicar las entidades federativas que cubre por región, acaparando todos los estados de la República Mexicana para prestar el servicio de garantías y de soporte técnico, presentando algún documento a nombre del LICITANTE o LICITANTES en participación conjunta (pago de electricidad, contrato de arrendamiento, etc.) señalando por lo menos, un nombre de contacto, domicilio y teléfono, así como tiempo de establecimiento.
.
<table>
<tr><th>Regiones Acreditadas</th><th>Puntos a otorgar</th></tr>
<tr><td>7 regiones</td><td>6 puntos</td></tr>
<tr><td>6 regiones</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>4 y 5 regiones</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>1, 2 y 3 regiones</td><td>1 puntos</td></tr>
<tr><td>0 regiones</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>6</td>
</tr>
<tr>
<td>1.3</td>
<td>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</td>
<td>De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal y alta en el Instituto Mexicano del</td>
<td>1</td>
</tr>
</table>

		Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES.	
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.	De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME). En su caso deberá acreditar que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la contratación y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	**1**
Rubro 2	**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:**		**Total de puntos**
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar, que el licitante acredite haber realizado.		**18**
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
2.1	Experiencia y Especialidad	EL Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza* que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (**Servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio de la infraestructura tecnológica del SIVEM).** Para ello el LICITANTE deberá presentar un mínimo de 3 (tres) y máximo de 5 (cinco) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 10 años de su formalización con los que demuestre la prestación de servicios mencionados, para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos incluyendo todos los anexos en donde se identifique: • El objeto del contrato • El alcance de los servicios contratados • Cantidad de equipos incluidos en el contrato • Estados en los que se presentó el servicio • La vigencia del contrato (Inicio y Fin) *Para considerar los contratos de la misma naturaleza deberán ser contratos que incluyan por lo menos el 50% de la cantidad de bienes que se incluyen en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y de características técnicas similares de estos equipos, así como, también ser contratos en los que se haya proporcionado el servicio de soporte técnico en sitio en por lo menos el 50% del territorio nacional. Para **LA EXPERIENCIA:** se tomarán en cuenta los primeros contratos (máximo 5**)** que presente el LICITANTE en su propuesta, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo, se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 5), ya sea contratos mensuales, semestrales, anuales o plurianuales.	**18**
		Para la obtención de puntos, el Licitante presentará contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes, para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.	

Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español.

Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.

EXPERIENCIA:

Cantidad de años acreditados	**Puntos a otorgar**
8-10 años	9.00 puntos
5-7 años	6.00 puntos
1-4 años	3.00 puntos
Menos de un año	0.00 puntos

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.
El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.

Para **LA ESPECIALIDAD:**

Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco)contratos en donde se demuestre la especialidad del LICITANTE (El objeto de los contratos deberá ser de la misma naturaleza que el objeto del Anexo 1 Especificaciones Técnicas) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición y de conformidad con lo siguiente:
a) Que el objeto del contrato sea similar al servicio que se requiere en la presente contratación.
b) De los contratos presentados, se verificará que inicien o que se encuentren dentro del periodo establecido.

Cantidad de contratos acreditados.	**Puntos a otorgar**
5 contratos	9.00 puntos
4 contratos	7.00 puntos
3 contratos	5.00 puntos
2 contratos	3.00 puntos
1 contrato	1.00 punto
Ningún aspecto acreditado.	0.00 puntos

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.
El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.
El LICITANTE presentará relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información (en caso de no presentar la relación de contratos no se le otorgarán puntos). En caso de que presente más de 5 (cinco) contratos, para efectos de evaluación sólo se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su propuesta.

		Total de puntos a asignar: 18.00 puntos	
Rubro 3	**PROPUESTA DE TRABAJO:** Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria		**Total de puntos** **6**
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	6
3.1.1	Metodología para la prestación del servicio	Los puntos se asignarán al LICITANTE que presente algún certificado de procesos o calidad relacionado con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	3
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio y la presentación de entregables en las fechas establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	1
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos. No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia mínima de seis meses previos.	2
Rubro 4	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		**Total de puntos** **12**
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE deberá presentar una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. Pudiendo presentar sólo un documento por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada. Para los contratos vigentes, se podrá entregar una carta firmada por el Representante Legal del cliente del licitante en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta. Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos concluidos:	**12**

		• Liberación de garantía • Liberación de pago sin penalizaciones • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, firmada por el Representante Legal de la empresa a la que se prestó el servicio. El licitante sólo podrá presentar un solo documento por contrato. La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y término de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el Representante Legal del Licitante. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.	
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			**60 puntos**
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente: 45 puntos			

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por

puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **8 de mayo de 2020, a las 11:00 horas**, a través del Sistema CompraINE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito a través de CompraINE, en el apartado "Mensajes", en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 6 de mayo de 2020 a las 11:00 horas**, a través de CompraINE en el apartado "Mensajes".

c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.

d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho

horas.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **15 de mayo de 2020, a las 11:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompraINE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su

contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **26 de mayo de 2020,** se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompraINE el mismo día en que se emita.

b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, previo a la firma del contrato, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

a. La oferta técnica, y

b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 124 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP **(Anexo 8)**
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES, PENAS CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR**,** incurre en algún atraso en los plazos establecidos señalados en el numeral 1.4 “Niveles de Servicio Requerido” para la prestación de los servicios, del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional del 3% (Tres por ciento) por cada 12 horas de atrasó de lunes a viernes y por cada 6 horas de atraso los días sábado, calculado sobre el precio unitario mensual de los servicios por Centro (CEVEM y/o CENACOM), no atendidos oportunamente. Éstas se contabilizarán únicamente dentro del horario de Servicio 08:00 a 20:00 y 09:00 a 15:00hrs, según corresponda.

En caso de que el atraso sea menor a 6 o 12 horas, según el caso, se obtendrá el monto de manera proporcional utilizando una regla de tres.

Asimismo, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en los plazos establecidos de los entregables números 2, 3, 7 y 8 señalados en el numeral 1.6 “Documentos del servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio” del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional del 3% (Tres por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual de los servicios por Centro (CEVEM y CENACOM),

8.2. Penas contractuales

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, se aplicará pena contractual del 3% (Tres por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual de los servicios por Centro (CEVEM y CENACOM) para los entregables referentes a los puntos 1, 4, 5, 6 y 9 señalados en el numeral 1.6 “Documentos del servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio” no presentados oportunamente.

Para el caso de aplicación de penas convencionales y/o penas contractuales

El límite máximo de penas convencionales y/o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, ambos vigentes, el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

Concepto	Motivo	Deducción
Por cumplir deficiente o parcialmente el servicio relativo a las actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio conforme a lo establecido en el 1.4 Niveles de Servicio Requeridos" en específico al apartado 1.4.3.1 "Bienes del apéndice A" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y la oferta técnica del PROVEEDOR.	**Nivel Alto:** Incidentes que impactan la digitalización (grabación) de señales en los CEVEM y comprometen la generación de reportes en el CENACOM; así como incidentes que impidan la operación del hardware y software del CENACOM.	3% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)
	Nivel Bajo: Incidentes que no impactan la digitalización (grabación) de señales en los CEVEM y que no compromete la generación de reportes en el CENACOM; así como incidentes que no impidan la operación del hardware y software del CENACOM.	0.5% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)
Por cumplir deficiente o parcialmente el servicio relativo a las actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio conforme a lo establecido en el 1.4 Niveles de Servicio Requeridos" en específico al apartado 1.4.3.2. "Errores o fallas del Software de virtualización VMware" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y la oferta técnica del PROVEEDOR.	Problema grave (nivel de gravedad 1)	3% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)
	Problema importante (nivel de gravedad 2)	2% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)
	Problema menor (nivel de gravedad 3)	1% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)

Concepto	Motivo	Deducción
	Problema superficial (nivel de gravedad 4)	0.5% por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario mensual por Centro (CEVEM y CENACOM)

.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;

   a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y

   b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o

b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;

d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

5) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.

7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.

8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.

9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.

10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 "Oferta económica"** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. <u>Declaración de procedimiento desierto.</u>

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3) Los precios no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. <u>Cancelación del procedimiento de licitación.</u>

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,

2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO**.**

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1
Especificaciones Técnicas

1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Nacional Electoral a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, requiere la contratación del servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la infraestructura tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM), bajo un contrato abierto de mínimos y máximos por monto, en términos del artículo 56 del REGLAMENTO de **"El Instituto",** con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación.

El monto inicial corresponderá al monto máximo establecido, el cual deberá considerar el total de los servicios requeridos para cada uno de los sitios (141 CEVEM y 1 CENACOM), tomando en cuenta todos los equipos y/o software que pertenecen a cada uno de ellos.

Así mismo, **"El Instituto",** durante la vigencia del servicio**,** podrá dar de baja el servicio en los sitios que considere pertinentes, de acuerdo con sus necesidades, previa notificación a **"El Proveedor"**, al menos con 5 días naturales previos al día de la baja del servicio, mediante correo electrónico y/o oficio por parte del administrador del contrato.

El Instituto podrá solicitar, durante la vigencia del servicio, la baja de la cantidad de servicios que requiera, sin que el monto llegue a ser menor al mínimo especificado en el contrato correspondiente.

Se entiende por garantías y soporte técnico remoto y en sitio a todas aquellas acciones que debe realizar **"El Proveedor"** cuando en cualquiera de los bienes relacionados en el *Apéndice A (Bienes informáticos)* derivados del contrato INE-ADQ-SERV-029-2014, cuyas direcciones de los sitios donde se encuentran instalados se detallan en el *Apéndice B (Ubicación CEVEM)*, presenten daños o fallas en algunos de sus elementos o mal funcionamiento, cabe destacar que los equipos llevan aproximadamente 5 años de operación de manera ininterrumpida.

Las direcciones del Apéndice B (Ubicaciones CEVEM) podrán cambiar durante la vigencia del contrato por reubicaciones de las Juntas Distritales y/o Locales que son donde están instalados los equipos del Apéndice A (Bienes informáticos) por lo cual **"El Instituto"** notificará al **"EL Proveedor"** vía correo electrónico y/o oficio dicho cambio para que **"El Proveedor"** aplique el presente servicio en la nueva ubicación.

Los equipos se enlistan de manera general a continuación:

Marca	Tipo de Bien	Modelo	Total
DELL	Servidor	MD1200	4
DELL	Switch Ethernet	N3024	2
BROCADE	Switch de Fibra Óptica	300	2
DELL	Computadora Personal	OPTIPLEX 9020	278
DELL	Servidor	POWEREDGE R620	147
DELL	Servidor	POWEREDGE R720	469
DELL	Arreglo de Discos SAN	POWERVAULT MD3860F	1
DELL	Librería de cintas LTO6	POWERVAULT TL2000	145
TRIPP LITE	Display KVM	B021-000-17	159
TRIPP LITE	Switch KVM	B064-016-02-IPG	159
TRIPP LITE	No Break	OMNIVS1500	281

TRIPP LITE	UPS	SU3000RTXLCD3U	314
Osprey Video	Tarjetas de captura	460e	343
		Total general	**2304**

Tabla1 (Total de Bienes)

Nota: De la información incluida en la **Tabla 1 (Total de Bienes)**, **"El Instituto"** cuenta con 305 servidores con sistema operativo Windows Server 2012 R2 (Licencia tipo OEM) y 278 Computadoras Personales con sistema operativo Windows 8.1 Pro (Licencia tipo OEM).
"El Instituto" proporcionará a **"El Proveedor",** en un máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al día de la notificación del fallo. la relación, por número de serie, de los servidores y equipos de cómputo en mención, incluyendo la información completa de los sistemas operativos instalados en cada uno de ellos.
La información será entregada a **"El Proveedor"** de forma impresa y en CD-ROM.

Así mismo, se entiende por soporte técnico remoto y en sitio a todas aquellas acciones que debe realizar **"El Proveedor"** cuando se presenten fallas o mal funcionamiento en cualquiera de los productos de software de la marca VMware, relacionados a continuación.

Cantidad de licencias	Descripción del software
1	vCenter Server versión 6 Estándar, 1 instancia
1	vSphere versión 6 Enterprise, 1 para 6 CPUs
1	vRealize Operations versión 7 Standard, 1 para 6 CPUs

Tabla 2 (Licencias de Software)

"El Instituto" deberá contar con el servicio de soporte técnico del software y reportará a **"El Proveedor"** cuando se presente un incidente relacionado con el software VMware y éste deberá ejecutar los procedimientos para resolución del incidente reportado.
"**El Instituto**" deberá contar con las actualizaciones de los productos de VMware con que cuenta y que libere el fabricante, el cual deberá consistir en al menos lo siguiente:

1. Apoyo a la instalación de las actualizaciones de nuevas versiones del software de acuerdo al punto 1.3 del presente documento.

Características	Soporte
Soporte remoto y en sitio (CDMX)	Sí
Cantidad de solicitudes de soporte	Sin límite
Tiempos de respuesta objetivo Problema grave (nivel de gravedad 1) Problema importante (nivel de gravedad 2) Problema menor (nivel de gravedad 3) Problema superficial (nivel de gravedad 4)	 1 hora como máximo 4 horas laborables 8 horas laborables 12 horas laborables Los horarios de atención deberán ser de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados 9:00 a 15:00 horas.

Tabla 3 (Soporte software)

El periodo del servicio de garantías, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio **dará inicio a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2020.**
El servicio de garantías, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio deberá garantizar la funcionalidad y la correcta operación de todos los componentes relacionados en el *Apéndice A (Bienes informáticos),*

instalados en los 141 CEVEM y 1 CENACOM distribuidos a nivel nacional, así como del software de virtualización VMware ubicado en instalaciones del Instituto en la Ciudad de México.

1.1 SERVICIO DE GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO DE HARDWARE.

"El Proveedor" deberá realizar las acciones necesarias para resolver cualquier incidente reportado por **"El Instituto"** con relación a los equipos listados en la Tabla 1, incluyendo cambio de refacciones originales, mano de obra e inclusive la sustitución completa de algún equipo por otro original, de la misma línea en cuanto a marca y modelo y con las mínimas características técnicas funcionales que el equipo original, (en el caso de los UPS de rack también formarán parte de las refacciones las baterías, por lo que se deberán reemplazar en caso de falla) lo anterior, sin excepción alguna y sin costo adicional para **"El Instituto"**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. El servicio debe incluir la reparación o sustitución de los bienes que forman parte del presente anexo ante cualquier tipo de falla, y no sólo las establecidas por los propios fabricantes, sino cualquier falla que afecte la operación de los bienes y de los procesos que de ellos dependen, que sean imputables al propio uso de los mismos, por lo cual **"El Proveedor"** debe prestar los servicios correspondientes de diagnóstico, reparación, cambio de refacciones o sustitución de los bienes, envío a sitio, instalación y configuración sin costo adicional para **"El Instituto"** y de acuerdo a los niveles de servicio del apartado 1.4.
2. Es responsabilidad de **"El Proveedor"** el aseguramiento de las refacciones o los bienes que traslade motivo de la incidencia generada, desde el inicio de la atención de la incidencia y hasta su solución completa.
3. Si derivado del diagnóstico realizado por **"El Proveedor"** se requiere la instalación de refacciones, éstas deberán ser reemplazadas por **"El proveedor"**, por refacciones originales y de características funcionales iguales a las que presenten la falla, sin costo adicional para **"El Instituto",** de acuerdo a los niveles de servicio del apartado 1.4, así mismo deberán de tener los mismos drivers y firmware que las refacciones originales. Para el caso de servidores de digitalización donde se requiera cambio de la tarjeta osprey video, **"El Proveedor"** debe proporcionar e instalar el mismo tipo, marca y modelo de la tarjeta osprey video con la que cuenta el equipo original que tiene **"El Instituto"**, ver apéndice A (Bienes informáticos) para ver detalles de la tarjeta osprey video.
4. Si derivado del diagnóstico, reparación, solución, cambio de refacción realizado por **"El Proveedor"** se requiere la sustitución temporal en el CEVEM, de algún equipo completo para dejar en operación correcta todos los elementos del presente anexo, para dar continuidad a todos los procesos que se realizan en los diversos equipos, para ser reparado el equipo original de **"El Instituto"**, éste debe ser original y tener las mínimas características técnicas funcionales, así como ser de la misma línea en cuanto a marca y modelo que tiene el equipo original que presentó la falla y sin costo adicional para **"El Instituto"**. Así mismo, el equipo temporal que proporcione **"El Proveedor"** deberá tener instalado, en los casos correspondientes, el sistema operativo Windows Server 2012 R2 Estándar Edition (servidor de digitalización o almacenamiento) o Windows 8.1 Pro (PC de monitoreo) con licencia de uso sin costo adicional para **"El Instituto"**; y en caso de falla irreparable de todo el equipo, este tendrá que ser sustituido por un equipo que tenga las mínimas características técnicas funcionales del equipo original, y debe ser de la misma línea en cuanto a marca y modelo que tiene el equipo original que presentó la falla, sin costo extra para **"El Instituto"** y de acuerdo a los niveles de servicio del apartado 1.4. De igual manera, en los equipos que aplique, **"El Proveedor"** deberá proporcionar e instalar el sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standard Edition o Windows 8.1 Pro sin costo adicional para **"El Instituto".**

   "El Proveedor" deberá agotar todas las posibles soluciones para poder lograr la reparación del equipo original con el que cuenta **"El Instituto"** y en caso de ser necesaria la sustitución del equipo completo por falla irreparable, tendrá que ser avalada por ambas partes (**"El Proveedor"** y **"El Instituto"**), **"El Proveedor"** deberá expedir una carta que manifieste las causas de la sustitución del equipo completo por falla irreparable en el que se indiquen todas las acciones realizadas. Esta carta deberá ser incluida como anexo a la hoja de servicio generada para la atención del incidente. En el caso de servidores de digitalización, cuando se requiera la sustitución temporal o definitiva por falla

irreparable, **"El Proveedor"** deberá proporcionar e instalar el mismo tipo, marca y modelo de tarjeta osprey video con la que cuenta el equipo original que tiene **"El Instituto"**, ver apéndice A (Bienes informáticos) para ver detalles de la tarjeta osprey video.

5. **"El Proveedor"** debe notificar a **"El Instituto"** (Posterior al fallo **"El Instituto"** indicará la o las cuentas de correo electrónico a notificar) vía correo electrónico, el horario en que acudirá al CEVEM para la atención de la garantía así como el nombre completo de la o las personas que acudirán, así mismo el personal por parte de **"El Proveedor"**, debe presentar identificación de la empresa o en su defecto una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) para poder ingresar a las instalaciones de **"El Instituto"** y realizar los servicios correspondientes.
6. **"El Instituto"** será el encargado de realizar los respaldos de sus datos, aplicativos y máquinas virtuales de manera total o parcial, así como, en caso de requerirse, **"El Instituto"** será el responsable por realizar la restauración de los datos de todos los equipos mencionados en el apartado "1 descripción general".
7. Si derivado del diagnóstico, reparación, solución, cambio de refacción o sustitución de equipo y/o componentes realizado por **"El Proveedor"** se requiere realizar la configuración del RAID, **"El Proveedor"** debe realizar dicha configuración.
8. Si derivado del diagnóstico, reparación, solución, cambio de refacción realizado por **"El Proveedor"** requiere la carga de la imagen (Sistema Operativo), **"El Proveedor"** debe realizar la carga con las imágenes y el procedimiento que **"El Instituto"** le proporcione. Así mismo **"El Proveedor"** debe realizar la configuración de red con los datos que **"El Instituto"** le indique. De igual manera, si derivado del proceso de garantía se determina la sustitución de algún componente o equipo completo y no es posible realizar la carga de la imagen del sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standard Edition (servidor de digitalización o servidor de almacenamiento) o Windows 8.1 Pro (PC de monitoreo) proporcionada por **"El Instituto", "El Proveedor"** deberá proporcionar e instalar el sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standard Edition o Windows 8.1 Pro con licencia de uso, sin costo adicional para **"El Instituto"**, de acuerdo a la relación que entregará el Instituto al Proveedor sobre los sistemas operativos instalados en cada tipo de equipo lo anterior debido a que las licencias con las que cuenta **"El Instituto"** son de tipo OEM y no pueden ser reutilizadas en otros equipos.
9. **"El Instituto"** podrá corregir la información correspondiente a los equipos del *Apéndice A (Bienes Informáticos*), con previa notificación a **"El Proveedor",** por cuestiones de errores de captura en el inventario.
10. Después de la ejecución de un servicio de garantía o soporte remoto o en sitio**, "El Instituto"** validará la correcta operación del equipo, y se realizarán pruebas en conjunto con **"El Proveedor"** para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
11. Para la atención de cualquier incidente, **"El Proveedor"** debe realizar una *Hoja de servicio* (El formato de la hoja de servicio será definido de común acuerdo entre **"El Proveedor"** y **"El Instituto"** dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del fallo), así mismo una hoja complemento para los casos de sustitución del equipo original.
12. Al término de la atención de incidentes de Hardware, **"El Proveedor"** debe solicitar al personal encargado del CEVEM la firma de conformidad de los servicios realizados en la *Hoja de servicio* que deberá ser generada por triplicado y deberán estar selladas por la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, entregando al encargado del CEVEM un tanto de este, un tanto más será entregado en los reportes mensuales a esta Dirección y el último juego lo tendrá **"El Proveedor"**.

1.2 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO DE SOFTWARE

"El Proveedor" debe realizar las acciones necesarias para resolver cualquier incidente reportado por **"El Instituto"** con relación al software listado en la Tabla 2 antes mencionado, sin excepción alguna y sin costo adicional para **"El Instituto"**, de conformidad con las siguientes consideraciones:
El servicio debe incluir la solución ante cualquier tipo de falla en los productos de software de virtualización VMware para cualquier falla que afecte la operación de los servidores virtuales, que sean imputables al propio software, por lo cual **"El Proveedor"** debe prestar los servicios correspondientes de solución de las fallas sin costo adicional para **"El Instituto"**.

1.3 ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE

"El Proveedor" debe entregar en medio físico (USB, CD o DVD) las actualizaciones o bien proporcionar los accesos e indicar el sitio de internet, desde donde **"El Instituto"** podrá descargar dichas actualizaciones con un máximo de 30 días naturales a partir de su liberación por el fabricante.
"El Proveedor" debe entregar el *procedimiento de instalación*, así como los archivos ejecutables o script necesarios para que **"El Instituto"** pueda llevar a cabo la configuración e instalación del mismo.
En caso de que **"El Instituto"** lo requiera, "**El Proveedor**" debe ejecutar, en sitio y con supervisión del personal de **"El Instituto",** los procedimientos para la actualización de nuevas versiones del software de virtualización que libere el fabricante. Para ello, una vez que "**El Instituto**" haga la solicitud, "**El Proveedor**" deberá elaborar un plan de trabajo que presentará a "**El Instituto**" en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la solicitud, el cual será avalado por "**El Instituto**", dicho plan de trabajo deberá incluir tiempos y procedimientos necesarios en caso de que se deba realizar un "Rollback".

1.4 NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS

1.4.1 Bienes del apéndice A

"El Proveedor" debe cumplir con los niveles de servicios**, SLA o Service Level Agreement, (Acuerdo de Nivel de Servicio) a partir del día natural siguiente del día de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2020**, con respecto a los tiempos establecidos para la atención del incidente, conforme a lo siguiente:

El horario de atención para el reporte de incidentes será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados 9:00 a 15:00 horas; a partir del día natural siguiente del día de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2020, **"El Instituto"** podrá realizar el levantamiento de reportes vía telefónica o correo electrónico, así mismo el proveedor debe emitir vía correo electrónico un número de seguimiento al incidente levantado.
Si **"El Instituto"** reporta un incidente fuera del horario de atención mencionado, éste deberá ser resuelto en el siguiente periodo del horario de atención.
Los niveles requeridos son:

Incidente (Nivel de servicio)	Desde la solicitud hasta la resolución de la incidencia***
Nivel Alto**	20 horas*
Nivel Bajo**	40 horas*

Tabla 4 (Niveles de servicio bienes apéndice A)

* Horas hábiles dentro del horario de atención al soporte (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, es decir 12 horas al día y sábados de 9:00 a 15:00, es decir 6 horas al día).
** El Instituto determinará de acuerdo a la afectación de la operación diaria de cada CEVEM, el nivel de servicio al que corresponde la falla que se presente, notificándola al proveedor en la solicitud del incidente para su posterior atención de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.
*** El tiempo incluye, diagnostico, reparación, cambio de refacciones o sustitución de los bienes, envío a sitio, traslado a sitio por parte del personal del Proveedor, instalación, configuración y cualquier proceso para su solución, así mismo quedará asentado en la hoja de servicio.
Nota: En caso de sustitución temporal de equipo completo, este debe permanecer en el CEVEM un máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente de su instalación por lo que el proveedor debe devolver el equipo original reparado y en óptimas condiciones y quedará asentado en una hoja complemento a la hoja de servicio inicial, en caso de que el equipo original no tenga reparación, el proveedor deberá sustituirlo por un equipo original que tenga las mínimas características técnicas funcionales que tiene el equipo original que presentó la falla, y debe ser de la misma línea en cuanto a marca y modelo **"El Proveedor"** debe notificar a **"El Instituto"** sobre el cambio y deberá incluir una hoja de complemento a la hoja de servicio

inicial en el cual **"El proveedor"** deberá estipular las características técnicas, marca , modelo y número de serie del equipo.

1.4.2 Software VMWare

"El Proveedor" debe cumplir con los niveles de servicios**, SLA o Service Level Agreement, (Acuerdo de Nivel de Servicio) a partir del día natural siguiente del día de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2020**, con respecto a los tiempos establecidos para la atención del incidente.
El horario de atención para el reporte de incidentes será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados 9:00 a 15:00 horas; a partir del día natural siguiente del día de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2020, **"El Instituto"** podrá realizar el levantamiento de reportes vía telefónica o correo electrónico, así mismo **"El Proveedor"** debe emitir vía correo electrónico un número de seguimiento al incidente levantado.

1.4.3 DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES

1.4.3.1 Bienes del Apéndice A

1. **Nivel Alto**: Incidentes que impactan la digitalización (grabación) de señales en los CEVEM y comprometen la generación de reportes en el CENACOM; así como incidentes que impidan la operación del hardware y software del CENACOM.

2. **Nivel Bajo**: Incidentes que no impactan la digitalización (grabación) de señales en los CEVEM y que no compromete la generación de reportes en el CENACOM; así como incidentes que no impidan la operación del hardware y software del CENACOM.

1.4.3.2 Errores o fallas del Software de virtualización VMware

Tiempos de respuesta objetivo* Problema grave (nivel de gravedad 1) Problema importante (nivel de gravedad 2) Problema menor (nivel de gravedad 3) Problema superficial (nivel de gravedad 4)	 1 hora como máximo 4 horas laborables 8 horas laborables 12 horas laborables Los horarios de atención deberán ser de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados 9:00 a 15:00 horas

Tabla 6 (Tiempos soporte VMWare)

*El Instituto determinará de acuerdo a la afectación de la operación diaria del CENACOM, el nivel de servicio al que corresponde la falla que se presente, notificándola al proveedor en la solicitud del incidente para su posterior atención de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.

Para determinar los tiempos de atención y el conteo de las horas del apartado 1.4.3 se realizará a partir de que se notifique la incidencia, vía correo electrónico o vía telefónica, en la cual se comenzará a contabilizar el total de horas determinadas como nivel de servicio, considerando la sumatoria de las horas a partir de ese momento, bajo los horarios de atención requeridos por **"El Instituto"** y dándose por concluido con un correo electrónico enviado por **"El Proveedor"**, notificando la fecha y hora del término del incidente. El cumplimiento de los SLA's será medido a partir del envío/recepción de estos correos electrónicos, considerando que el proveedor debe asignar un número de incidencia a cada reporte realizado por el Instituto para seguimiento del mismo.

1.5 GARANTÍA SOBRE EQUIPOS

"El Proveedor" debe entregar documento que ampare las garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio en todas las partes sin excepción alguna de los equipos que se encuentran descritos en el apartado "1. Descripción general", así como el procedimiento para el trámite del mismo.

1.6 DOCUMENTOS DEL SERVICIO DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO

#	Documento	Medio de entrega	Tiempo máximo de Entrega
1	Carta que ampare por parte del proveedor el servicio de garantías, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio de todos los equipos y software en todas sus partes y elementos sin excepción alguna durante la vigencia del contrato y contemplando los puntos del presente anexo técnico.	Impreso y Digital	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo.
2	Informe mensual de atención de incidentes, actualizaciones y soporte técnico remoto y en sitio incluyendo: a. Número de incidente. b. Tipo de Incidente (Software / hardware) c. Descripción de la falla o evento. d. Lugar, hora y fecha en que ocurrió la falla. e. Descripción de la solución. f. Hora y fecha en que se solucionó la falla. g. Hoja de servicio en sitio (original) h. Hoja de complemento en caso de sustitución de equipo original.	Impreso y Digital	Los primeros 5 días hábiles del mes siguiente posterior a la prestación del servicio, excepto el mes de diciembre, este se deberá entregar el 31 de diciembre de 2020.
3	Informe final del servicio de garantías y soporte técnico remoto y en sitio.	Impreso y Digital	31 de diciembre de 2020.
4	Procedimiento para el trámite de garantías y soporte técnico.	Impreso y Digital	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo.
5	Procedimiento para la escalación de reportes.	Impreso y Digital	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo.
6	Listado de direcciones de correo y números telefónico para garantía y soporte.	Impreso y Digital	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo.
7	Actualizaciones de software	(USB, CD o DVD) o acceso de descarga	Máximo de 30 días naturales a partir de su liberación por el fabricante.
8	Procedimiento de instalación de software, archivos ejecutables o script	(USB, CD o DVD)	Máximo de 30 días naturales a partir de su liberación por el fabricante.
9	Carta por parte del proveedor que manifieste bajo protesta de decir verdad que se instalarán equipos de la misma línea (marca y modelo) al equipo que presente falla y/o refacciones originales en todos los casos durante la vigencia del contrato, así mismo que instalarán para la tarjeta osprey en caso de falla el mismo tipo, marca y modelo con la que cuenta el Instituto.	Impreso y Digital	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del día de la notificación del fallo.

“El Proveedor” deberá entregar los documentos en forma impresa en original y digital en formato PDF (USB o CD) a la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de **“El Instituto”**, en las instalaciones de Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP 14000, CDMX, dentro de los plazos establecidos en la tabla anterior en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Apéndice 1.

Formato relativo a la información presentada para evaluar el Subrubro 1.1.1 de la Tabla de Evaluación de puntos y porcentajes referente a la Capacidad de los recursos humanos

El LICITANTE deberá indicar como parte de la información, las FOJAS que correspondan para confirmar las referencias en los formatos.

Líder o Supervisor de Proyecto					
Nombre Completo					
Correo Electrónico		**Teléfono**			
Grado Máximo de Estudios		**Especialidad**			
Titulado (Sí/No)		**Dominio de Idioma español (Sí/No)**			
Estudios Comprobables de Posgrados u otros		**Certificación PMP (Sí/No)**		**Nivel:**	
		Años de experiencia en Administración o Supervisión de Proyectos			

Señalar la experiencia en Administración de proyectos de al menos 2 años			
Periodo / Años	**Empresa**	**Funciones y/o Actividades**	**Datos del Contacto para la verificación de la información**

Señalar la experiencia en proyectos relacionados con Servicio de garantías y soporte técnico remoto y en sitio a servidores			
Periodo / Años	**Empresa**	**Funciones y/o Actividades**	**Datos del Contacto para la verificación de la información**

Señalar la experiencia en el seguimiento y cumplimiento de planes de trabajo			
Periodo / Años	**Empresa**	**Funciones y/o Actividades**	**Datos del Contacto para la verificación de la información**

Señalar la experiencia en la Gestión de equipos de trabajo

Señalar la experiencia en el seguimiento de acuerdos y entregables

Administrador o Supervisor de proyecto

Nombre y firma

Representante Legal del "Licitante"

Nombre y firma

Nota: Deberán firmarse todas las hojas del formato por el Administrador o Supervisor de proyecto y por el representante legal del "Licitante"

Especialista en Soporte Técnico					
Nombre Completo					
Correo Electrónico		**Teléfono**			
Grado Máximo de Estudios		**Especialidad**			
Titulado (Sí/No)		**Dominio de Idioma español (Sí/No)**			
Estudios Comprobables		**Certificación en soporte técnico a servidores (Sí/No)**		**Nivel:**	
		Años de experiencia como soporte técnico a servidores			

Constancias y/o cursos tomados para soporte técnico a servidores			
Señalar la experiencia en Soporte Técnico a Servidores, demostrar al menos 1 año			
Periodo / Años	**Empresa**	**Funciones y/o Actividades**	**Datos del Contacto para la verificación de la información**
Señalar la experiencia en atención de incidentes en Soporte Técnico a Servidores			
Periodo / Años	**Empresa**	**Funciones y/o Actividades**	**Datos del Contacto para la verificación de la información**

Especialista en Soporte Técnico

Nombre y firma

Representante Legal del "Licitante"

Nombre y firma

Nota: Deberán firmarse todas las hojas del formato por el Especialista en Soporte y por el representante legal del "Licitante"

Apéndice A (Bienes informáticos)

Se adjunta al presente documento

Apéndice B (Ubicación CEVEM)

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JL	001	AGUASCALIENTES	001-AGUASCALIENTES	AV. AGUASCALIENTES SUR No. 702, COL. FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, MUN. AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20278
JL	002	BAJA CALIFORNIA	002-MEXICALI	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
JD03	003	BAJA CALIFORNIA	003-ENSENADA	BOULEVARD DE LOS LAGOS No. 257, COL. VALLE DORADO, ENSENADA, B.C., C.P. 22890
JD04	004	BAJA CALIFORNIA	004-TIJUANA	CALLE 6 DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DEL MATAMOROS, C.P. 22206, TIJUANA, B.C.
JD02	005	BAJA CALIFORNIA SUR	005-SAN JOSÉ DEL CABO (ANTES MULEGÉ)	PASEO DE LOS CABOS NO. 517, COL. ZONA HOTELERA, C.P. 23405, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
JL	006	BAJA CALIFORNIA SUR	006-LA PAZ BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BOULEVARD CONSTITUYENTES DE 1975, COL. ESPERANZA I., C.P. 23090, LA PAZ, B.C.S.
JL	007	CAMPECHE	007-CAMPECHE	EDIF PLAZA DEL MAR 3ER NIVEL PROLONGACION DE LA CALLE 51. COL CENTRO CP. 24000. CAMPECHE, CAMP.
JD02	008	CAMPECHE	008-CARMEN	AV. AMADO NERVO NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, C.P. 24154, CD. DEL CARMEN CAMPECHE
JD01	009	COAHUILA	009-PIEDRAS NEGRAS	CALLE PROGRESO Y HACIENDA NO. 408-D, TERCER PISO, COL. BURÓCRATAS, C.P. 26020, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
JD01	010	COAHUILA	010-CD. ACUÑA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PLAZA ALASKA, LOCALES 162 Y 164. COL. ATILANO BARRERA CD. ACUÑA COAHUILA C.P. 26230
JD03	011	COAHUILA	011-MONCLOVA	CALLE DEL PASO No. 100, FRACC. CARRANZA, ENTRE ENRIQUE DUARTE Y MATAMOROS. MUN. MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25760
JD04	012	COAHUILA	012-SALTILLO 1	MARIANO ABASOLO SUR No. 276, NORTE COL. CENTRO, MUN. SALTILLO, COAHUILA C.P. 25000
JD07	013	COAHUILA	013-SALTILO 2	CALLE IGNACIO ALLENDE No. 701, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH., C.P. 25000
JD05	014	COAHUILA	014-TORREÓN 1	DONATO GUERRA NO. 101 SUR, ESQUINA CON MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA.
JD06	015	COAHUILA	015-TORREON 2	BOULEVARD PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33, 34, 35, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 27278, TORREÓN, COAH.
JD01	016	COLIMA	016-COLIMA	JOSÉ PIMENTEL LLERENAS NO. 285, COL. CENTRO, MUN. COLIMA, COLIMA C.P. 28000
JD02	017	COLIMA	017-MANZANILLO	AV. ELIAS ZAMORA VERDUZCO No. 2114A, PLAZA LAURENT 3ER PISO, BARRIO 5, VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219
JD01	018	CHIAPAS	018-PALENQUE	AV. 5 DE MAYO No. 214, ENTRE CALLE NUEVO MEXICO Y PERIFERICO ORIENTE COL. CENTRO, PALENQUE, CHIAPAS. C.P. 29960

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD03	019	CHIAPAS	019-OCOSINGO	CUARTA AV. NORTE-PONIENTE NO. 158 BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS. C.P. 29950
JD04	020	CHIAPAS	020-PICHUCALCO	AV. CONSTITUCIÓN No. 22 ENTRE CALLE ROMAN FERRER Y ALLENDE COL.CENTRO C.P. 29520 PICHUCALCO CHIAPAS
JD05	021	CHIAPAS	021-SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BOULEVARD JUAN SABINES No.5, CARRETERA PANAMERICANA KM 1170, C.P. 2950, BARR. SAN ANTONIO.
JD09	022	CHIAPAS	022-TUXTLA GUTIÉRREZ	CALLE 15 PONIENTE NORTE 206, COLONIA MOCTEZUMA CP. 29030 TUXTLA GUTIERREZ CHIS
JD07	023	CHIAPAS	023-TONALÁ	CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 47, ENTRE AV HIDALGO Y MATAMOROS BARRIO NICATAN C.P 30500, TONALA, CHIAPAS
JD08	024	CHIAPAS	024-COMITÁN DE DOMINGUEZ	3A. CALLE NORTE PTE. No. 76, COL. BARRIO DE GUADALUPE, MUN. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS C.P. 30020
JD12	025	CHIAPAS	025-TAPACHULA	1A. CALLE ORIENTE NO. 7 ENTRE CENTRAL Y 1A. NORTE, CP.30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
JD04	026	CHIHUAHUA	026-JUÁREZ	CATALINA No. 5916, FRACC. LOMAS DEL REY, MPIO. CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32651
JD05	027	CHIHUAHUA	027-DELICIAS	AV. 7a ORIENTE No. 703-A, COL. CENTRO, CD. DELICIAS, CHIHUAHUA C.P. 33000
JL	028	CHIHUAHUA	028-CHIHUAHUA 1	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
JD07	029	CHIHUAHUA	029-CUAUTEMOC	AV. MANUEL OJINAGA No. 121 ALTOS, COL. CENTRO CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.C.P. 31500
JD08	030	CHIHUAHUA	030-CHIHUAHUA 2	CALLE PINO NO. 2307-2, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
JD09	031	CHIHUAHUA	031-HIDALGO DEL PARRAL	AV. INDEPENDENCIA No. 147, COL. CENTRO, MPIO. HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., C.P. 33800
MONEDA	032	CIUDAD DE MÉXICO	032-TLALPAN	CALLE MONEDA No.64, COL. TLALPAN CENTRO I, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14000 CDMX, (UBICACIÓN SÓTANO)
TLALPAN	032	CIUDAD DE MÉXICO	CENACOM TLALPAN	Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
JD02	033	DURANGO	033-GOMEZ PALACIO	AVENIDA ALLENDE NO. 610 NORTE , COL. CENTRO GÓMEZ PALACIO, DURANGO C.P. 35000
JL	034	DURANGO	034-DURANGO 1	CALLE 5 DE FEBRERO 1001 "A" PONIENTE, ZONA CENTRO, CP. 34000. DURANGO, DGO.
JD01	035	DURANGO	035-DURANGO 2	BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, DURANGO, DGO. C.P. 34196
JD03	036	GUANAJUATO	036-LEÓN	AV. DEL ASTILLERO No. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN GTO., C.P. 37227
JL	037	GUANAJUATO	037-GUANAJUATO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NO. 15, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GTO, C.P. 36259
JD09	038	GUANAJUATO	038-IRAPUATO	VOLCÁN No. 2072, ESQ. CRÁTER, COL. LAS REYNAS, MUN. IRAPUATO, GTO. C.P. 36660
JD12	039	GUANAJUATO	039-CELAYA	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
JD13	040	GUANAJUATO	040-VALLE DE SANTIAGO	CALLE DÍAZ MIRÓN NO. 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.
JD14	041	GUANAJUATO	041-ACAMBARO	CALLE 1° DE MAYO NO. 1659 COL. EX-HACIENDA SAN ISIDRO, ACÁMBARO, GTO. C.P.38670
JD02	042	GUANAJUATO	042-SAN MIGUEL DE ALLENDE	PASEO DE LOS CONSPIRADORES NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA LOCAL AB-19, ZONA CENTRO, C.P. 37700, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD02	043	GUERRERO	043-IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BANDERA NACIONAL No. 19, COL. CENTRO, MUN. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO C.P. 40000
JD03	044	GUERRERO	044-ZIHUATANEJO DE AZUETA	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE No. 68, COL. EL HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., C.P. 40880
JD04	045	GUERRERO	045-ACAPULCO DE JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA No. 86, COL. BELLAVISTA, MUN. ACAPULCO, GRO. C.P. 39550
JD07	046	GUERRERO	046-CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO. 29, FRACC. 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., C.P. 39001
JD05	047	GUERRERO	047-TLAPA DE COMONFORT	AVENIDA PASEO CELESTE No. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C.P. 41304, TLAPA DE COMONFORT, GRO.
JD01	048	HIDALGO	048-HUEJUTLA DE REYES	CALLE ELOXOCHITLÁN No. 3-ALTOS, COL. SANTA IRENE, MUN. HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. C.P. 43000
JD02	049	HIDALGO	049-IXMIQUILPAN	LÁZARO CÁRDENAS No. 14, COL. EL BONDHO, MUN. IXMIQUILPAN, HIDALGO. C.P. 42300
JD03	050	HIDALGO	050-ACTOPAN	5 DE MAYO No. 182, COL. CENTRO, MUN. ACTOPAN, HIDALGO. C.P. 42500
JD04	051	HIDALGO	051-TULANCINGO DE LOS BRAVO	VICENTE GUERRERO NORTE No. 607-A, COL. CENTRO, MUN. TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.C.P. 43600
JD05	052	HIDALGO	052-TULA DE ALLENDE	BOULEVARD TULA - ITURBE No. 1126, INTERIOR 01, PLANTA ALTA, COLONIA ITURBE, MUN. TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42803
JD06	053	HIDALGO	053-PACHUCA DE SOTO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No. 804, EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, MUN. PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42086
JD07	054	HIDALGO	054-TEPEAPULCO	AV. FELIPE ÁNGELES No. 29 COL. 18 DE MARZO, MUN. TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43973
JL	055	JALISCO	055-GUADALAJARA	ISABEL LA CATÓLICA NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, CP 44690, GUADALAJARA, JAL.
JD10	056	JALISCO	056-ZAPOPAN	CALZ. DE LOS CIPRESES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, MUN. ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45010
JD02	057	JALISCO	057-LAGOS DE MORENO	CONSTITUYENTES 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO. C.P. 47400
JD03	058	JALISCO	058-TEPATITLAN DE MORELOS	AV. LÓPEZ MATEOS NO. 213, COL. LAS COLONIAS, MUN. TEPATITLÁN DE MORELOS, C.P. 47620
JD05	059	JALISCO	059-PUERTO VALLARTA	CALLE RIO NILO NO. 110, COL. LOPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JAL., C.P. 48350
JD12	060	JALISCO	060-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	AV. LAS FLORES NO. 6, COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL. CAMPESTRE DE LAS FLORES TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. C.P. 45640
JD15	061	JALISCO	061-LA BARCA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275 1ER. PISO, COL. CENTRO, MUN. LA BARCA, JALISCO C.P. 47910
JD18	062	JALISCO	062-AUTLAN DE NAVARRO	CALLE JOAQUÍN MEJIA VIDRIO 51, COLONIA VALLE LA GRANA CP. 48903 AUTLÁN DE NAVARRO JAL
JD19	063	JALISCO	063-ZAPOTLAN EL GRANDE	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129, COL. CENTRO, MUN. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO C.P. 49000
JD40	064	MÉXICO	064-ZINANCATEPEC	BENITO JUÁREZ NO. 482, COL. BARRIO LA VERACRUZ, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
JD34	065	MÉXICO	065-TOLUCA	EMILIANO ZAPATA PONIENTE NO. 207, ESQUINA ALLENDE SUR, COL. UNIVERSIDAD, C.P. 50130, TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD39	066	MÉXICO	066-LA PAZ MEXICO	CALLE 13, MZA. 116, LTE. 1, ESQUINA AVENIDA TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES LA PAZ, C.P. 56430, EDO. DE MÉXICO.
JD38	067	MÉXICO	067-TEXCOCO	ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, COL. BARRIO SAN MATEO, C.P. 56110, TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO.
JD01	068	MICHOACÁN	068-LÁZARO CARDENAS	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.
JD03	069	MICHOACÁN	069-ZITÁCUARO	BOULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA No. 35, COL. INFONAVIT, ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CP 61512
JD04	070	MICHOACÁN	070-JIQUILPAN	FRANCISCO J. MÚJICA No. 385, COL. CENTRO, MUN. JIQUILPAN, MICHOACÁN CP 59510
JD05	071	MICHOACÁN	071-ZAMORA	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 33, COL. CENTRO, MUN. ZAMORA, MICHOACÁN C.P. 59600
JD06	072	MICHOACÁN	072-HIDALGO	SANTOS DEGOLLADO ORIENTE NO. 27, COL. CENTRO, C.P. 61100, CD. HIDALGO, MICH.
JD07	073	MICHOACÁN	073-ZACAPU	MELCHOR OCAMPO NO. 201, COL. CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU, MICH.
JD09	074	MICHOACÁN	074-URUAPAN	CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 99, FRACCIONAMIENTO DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, MICH.
JD10	075	MICHOACÁN	075-MORELIA 1	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.
JD08	076	MICHOACÁN	076-MORELIA 2	AV. PERIODISMO ESQ. IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA No. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, MUN. MORELIA, MICH., CP 58190
JD12	077	MICHOACÁN	077-APATZINGAN	CALLE DOCTOR MIGUEL SILVA NO. 530, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60630, APATZINGÁN, MICH.
JD01	078	MORELOS	078-CUERNAVACA	EUCALIPTO No. 175, COL. BOSQUES DE MIRAVAL, MUN. CUERNAVACA, MORELOS C.P.62270
JD03	079	MORELOS	079-CUAUTLA	AV. CIRCUNVALACIÓN No. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, MUN. CUAUTLA, MORELOS C.P.62744
JD04	080	MORELOS	080-JOJUTLA	CARRETERA ALPUYECA JOJUTLA KM 13.5 COL. LOS PILARES JOJUTLA, MORELOS
JD01	081	NAYARIT	081-SANTIAGO IXCUINTLA	GUILLERMO PRIETO NO. 217 ENTRE AMADO NERVO Y AYUNTAMIENTO COLONIA NUEVO MÉXICO C.P. 63340 SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.
JL	082	NAYARIT	082-TEPIC	CALLE COUNTRY CLUB No. 39, COL. VERSALLES, MUN. TEPIC,NAYARIT C.P. 63138
JL	083	NUEVO LEÓN	083-MONTERREY	AV. MELCHOR OCAMPO No. 513 PTE., ENTRE ALDAMA Y ZARCO, COL. CENTRO, MUN. MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P 64000
JD04	084	NUEVO LEÓN	084-SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	PLAZA COMERCIAL SAN NICOLAS BOLIVAR, AV. PICO BOLIVAR 951 LOCAL 49 COL. LAS PUENTES 10o. SECTOR SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., C.P. 66460
JD09	085	NUEVO LEÓN	085-LINARES	BOULEVARD LA REFORMA NO. 447, COL. LA AMISTAD, C.P. 67710, LINARES, NUEVO LEÓN.
JD01	087	OAXACA	087-SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	AV. INDEPENDENCIA No. 3040, COL. LA PIRAGUA, MUN. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, C.P. 68310
JD03	089	OAXACA	089-H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	MORELOS 83 COL.CENTRO C.P.69000 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD06	092	OAXACA	092-HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	FRAY CALDELAS No. 16, COL. BENITO JUÁREZ, MUN. HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800
JD08	094	OAXACA	094-OAXACA DE JUÁREZ	CALLE PROLONGACION DE YAGUL, No. 107, FRACC. POPULAR LA NORIA, CENTRO OAXACA, C.P. 68120
JD10	096	OAXACA	096-MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	REFORMA No. 222, COL. CENTRO, MUN. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, C.P.70800
JD09	097	OAXACA	097-PUERTO ESCONDIDO	CALLE SEGUNDA NORTE No. 100 SECTOR REFORMA B, SAN PEDRO MIXTEPEC, PUERTO ESCONDIDO OAXACA. CP. 71980
JD01	098	PUEBLA	098-HUACHINANGO	BOULEVARD 18 DE MARZO NO. 34, COL EL PARAISO, MUN. HUAUCHINANGO C.P. 73160
JD10	099	PUEBLA	099-SAN PEDRO CHOLULA	AV. 9 PONIENTE No. 505, BARRIO. SANTA MARIA XIXITLA, MUN. CHOLULA DE RIVADAVIA SAN PEDRO CHOLULA C.P.72760
JD13	100	PUEBLA	100-ATLIXCO	PROLONGACION DEL NARDO No. 1410 VISTA HERMOSA, ATLIXCO PUEBLA C.P 74218
JD15	101	PUEBLA	101-TEHUACÁN	BLVD. ALDAMA No. 2002, FRACC. ARCADIA, MUN. TEHUACÁN, PUEBLA C.P. 75760
JD02	102	QUERÉTARO	102-SAN JUAN DEL RÍO	CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, COL. CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
JD03	103	QUERÉTARO	103-QUERÉTARO	CARRETERA A CAMPO MILITAR, NÚMERO 305, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, CÓDIGO POSTAL 76135, QUERÉTARO, QRO.
JD01	104	QUINTANA ROO	104-SOLIDARIDAD	CALLE 28 NORTE ENTRE 105 Y 110, MANZANA 22 LOTE 1, COLONIA EJIDAL. C.P. 77712 MUN. PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
JL	105	QUINTANA ROO	105-OTHON P. BLANCO	AV. JOSE MARIA MORELOS NO. 223, COL. VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77012
JL	106	QUINTANA ROO	106-BENITO JUAREZ	AV. LOMBARDO TOLEDANO ESQ. CALLE 16 PONIENTE, MZ. 1 LOTE 37-02, COL SUPER MANZANA 73, MUN. CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77509
JD01	107	SAN LUIS POTOSÍ	107-MATEHUALA	BOULEVARD DE LOS ANDES 111, COLONIA COLINAS DE LA PAZ CP. 78722 MATEHUALA SLP
JD04	108	SAN LUIS POTOSÍ	108-CIUDAD VALLES	CALLE VICENTE SALAZAR 1210, COLONIA ZONA CENTRO CP. 79000 CIUDAD VALLES SLP
JL	109	SAN LUIS POTOSÍ	109-SAN LUIS POTOSÍ	AV. EUGENIO GARZA SADA N° 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, C.P. 78215. S.L.P, ENTRE PERIFÉRICO ANTONIO ROCHA CORDERO Y DE MILENIO
JD07	110	SAN LUIS POTOSÍ	110-TAMAZUNCHALE	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A ESC. C MEXICO, BARRIO DEL CARMEN CP. 79960 TAMAZUNCHALE SLP
JD02	112	SINALOA	112-AHOME	AV. GENERAL GABRIEL LEYVA S/N, ESQUINA CON CALLEJÓN PINO SUÁREZ, CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.
JD03	113	SINALOA	113-SALVADOR ALVARADO	CARRETERA A MOCORITO NO. 315 ORIENTE, COL. ÉVORA, C.P. 81460, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SIN.
JD04	114	SINALOA	114-GUASAVE	CUAUHTÉMOC No. 501-A, COL. CENTRO, MPIO. GUASAVE, SINALOA C.P. 81000
JD05	115	SINALOA	115-CULIACAN	RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, ESQUINA CON RÍO SANTIAGO, COL. POPULAR, C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.
JD06	116	SINALOA	116-MAZATLAN 1	AV. SINALOA No. 41, COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, MPIO. MAZATLÁN, SINALOA C.P. 82120
JD06	117	SINALOA	117-MAZATLAN 2	AV. SINALOA No. 41, COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, MPIO. MAZATLÁN, SINALOA C.P. 82120

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD01	118	SONORA	118-SAN LUIS RIO COLORADO	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUIS RIO COLORADO, SON., C.P. 83440
JD02	119	SONORA	119-NOGALES	ALEJANDRO SILVA HURTADO (MOCTEZUMA) No. 809 ENTRE PUERTO RICO Y ESCOBEDO, COL. CENTRO, MUN. NOGALES, SONORA C.P. 84000
JD04	120	SONORA	120-GUAYMAS	AV. SERDÁN NO. 508, ENTRE CALLES 10 Y 11, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA.
JD05	121	SONORA	121-HERMOSILLO 1	JALISCO No. 75 ESQ ITURBIDE , COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000
JD05	122	SONORA	122-HERMOSILLO 2	JALISCO No. 75 ESQ ITURBIDE , COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000
JD06	123	SONORA	123-CAJEME	CALLE TLAXCALA NO. 159 NORTE, ENTRE HIDALGO Y ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 85000, CAJEME, SONORA.
JD07	124	SONORA	124-NAVOJOA	CALLE GENERAL TIBURCIO OTERO NO. 906, ENTRE ABASOLO Y JIMÉNEZ, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SON.
JL	126	TABASCO	126-VILLAHERMOSA (CENTRO)	BELISARIO DOMINGUEZ No. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TAB.
JD01	127	TAMAULIPAS	127-NUEVO LAREDO	CALLE GONZALEZ 5439, ENTRE SALINAS PUGA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA HIDALGO CP. 88160 NUEVO LAREDO TAMPS
JD04	128	TAMAULIPAS	128-MATAMOROS	CALLE SEGUNDA, No. 146, ENTRE GONZALEZ Y ABASOLO COL. CENTRO, MPIO. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87300
JD02	129	TAMAULIPAS	129-REYNOSA	MATAMOROS No. 320 ORIENTE, ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, COL. CENTRO, MPIO. REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88500
JL	130	TAMAULIPAS	130-VICTORIA	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 701 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.
JD06	131	TAMAULIPAS	131-EL MANTE	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA No 403 COL. ANÁHUAC 1 C.P. 89830 MPIO. EL MANTE, TAMAULIPAS.
JD07	132	TAMAULIPAS	132-CIUDAD MADERO	CALLE 13 DE ENERO No. 311 SUR, ESQ. PEDRO JOSE MÉNDEZ, COL. CENTRO, MPIO. CD. MADERO, C.P. 89400
JD08	133	TAMAULIPAS	133-TAMPICO	CALLE MÉXICO No. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, MPIO. TAMPICO, TAMPS. C.P. 89120
JL	134	TLAXCALA	134-TLAXCALA	XICOHTÉNCATL No. 7 INTERIOR B, COL. CENTRO, MUN. TLAXCALA, TLAXCALA. CP.90000
JD03	135	TLAXCALA	135-ZACATELCO	HIDALGO ORIENTE NO. 21, COL. PRIMERA SECCIÓN CENTRO, C.P. 97040, ZACATELCO, TLAXCALA.
JD01	136	VERACRUZ	136-PANUCO	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 7 COL. ETIENNE, PÁNUCO, VERACRUZ. C.P. 93990
JD12	137	VERACRUZ	137-VERACRUZ	AV. NICOLAS BRAVO No. 347 ALTOS, ENTRE MIGUEL LERDO Y BENITO JUAREZ, COL. CENTRO, MUN. VERACRUZ, VER. C.P. 91750
JD05	138	VERACRUZ	138-POZA RICA DE HIDALGO	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR 910 COL. 27 DE SEPTIEMBRE C.P 93320 POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ
JD10	139	VERACRUZ	139-XALAPA	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 191 ORIENTE, ESQ. FRANCISCO SARABIA, COL. JOSÉ CARDEL, MUN. XALAPA, VER. C.P. 91030
JD07	140	VERACRUZ	140-MARTINEZ DE LA TORRE	AGUSTÍN LARA No. 3 COL. YUCATÁN MUN. MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. C.P. 93600
JD11	141	VERACRUZ	141-COATZACOALCOS	REVOLUCIÓN No. 404 COL. CENTRO C.P. 96400 MUN. COATZACOALCOS, VER.
JD14	142	VERACRUZ	142-MINATITLAN	18 DE MARZO No. 49, COL. OBRERA, MUN. MINATITLÁN, VER. C.P. 96740

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	No. CEVEM	ENTIDAD	CEVEM	DOMICILIO DEL SITIO
JD16	143	VERACRUZ	143-CORDOBA	AV. 25 No. 725 A, CALLE 9. COL. EL CARMEN. CORDOBA, VERACRUZ. C.P. 94580
JD17	144	VERACRUZ	144-COSAMALOAPAN	AV. JOSE MARIA MORELOS No. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VER. C.P. 95400
JD19	145	VERACRUZ	145-SAN ANDRES TUXTLA	CALLE 2 DE ABRIL No. 2, ENTRE AV. JUAREZ Y ADALBERTO LOPEZ, COL. CENTRO, MUN. SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ C.P. 95700
JD01	146	YUCATÁN	146-VALLADOLID	CALLE 45 NO. 220-B, ENTRE CALLE 46 Y 48, BARRIO DE SISAL. MUN. VALLADOLID, YUCATÁN C.P. 97780
JD03	147	YUCATÁN	147-MERIDA	CALLE 28 No. 176, COL. GARCÍA GINERES, MUN. MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97070
JD01	148	ZACATECAS	148-FRESNILLO	AV. HIDALGO 346 y 348, COL. CENTRO, C.P. 99000, MUN. FRESNILLO, ZACATECAS.
JD03	150	ZACATECAS	150-ZACATECAS	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, CP. 98090, ZACATECAS, ZAC.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Demarcación territorial o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**
(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)
Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE** del representante legal que suscribe la propuesta.
Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [___nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la "[_____]".

(Lugar y fecha)
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
				( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250
				( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**
El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

No. ID del CEVEM	CEVEM	Precio unitario mensual antes de IVA del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio
1	AGUASCALIENTES	
2	MEXICALI	
3	ENSENADA	
4	TIJUANA	
5	SAN JOSE DEL CABO	
6	LA PAZ BCS	
7	CAMPECHE	
8	CARMEN	
9	PIEDRAS NEGRAS	
10	CD. ACUÑA	
11	MONCLOVA	
12	SALTILLO 1	
13	SALTILLO 2	
14	TORREON 1	
15	TORREON 2	
16	COLIMA	
17	MANZANILLO	
18	PALENQUE	
19	OCOSINGO	
20	PICHUCALCO	
21	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	
22	TUXTLA GUTIERREZ	
23	TONALA	
24	COMITAN DE DOMINGUEZ	
25	TAPACHULA	
26	JUAREZ	
27	DELICIAS	
28	CHIHUAHUA 1	
29	CUAUHTEMOC	
30	CHIHUAHUA 2	
31	HIDALGO DEL PARRAL	
32	TLALPAN	
33	GOMEZ PALACIO	
34	DURANGO 1	
35	DURANGO 2	
36	LEON	
37	GUANAJUATO	
38	IRAPUATO	
39	CELAYA	
40	VALLE DE SANTIAGO	
41	ACAMBARO	
42	SAN MIGUEL DE ALLENDE	

No. ID del CEVEM	CEVEM	Precio unitario mensual antes de IVA del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio
43	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	
44	ZIHUATANEJO DE AZUETA	
45	ACAPULCO DE JUAREZ	
46	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	
47	TLAPA DE COMONFORT	
48	HUEJUTLA DE REYES	
49	IXMIQUILPAN	
50	ACTOPAN	
51	TULANCINGO DE BRAVO	
52	TULA DE ALLENDE	
53	PACHUCA DE SOTO	
54	TEPEAPULCO	
55	GUADALAJARA	
56	ZAPOPAN	
57	LAGOS DE MORENO	
58	TEPATITLAN DE MORELOS	
59	PUERTO VALLARTA	
60	TLAJOMULCO DE ZU?IGA	
61	LA BARCA	
62	AUTLAN DE NAVARRO	
63	ZAPOTLAN EL GRANDE	
64	ZINACANTEPEC	
65	TOLUCA	
66	LA PAZ MEXICO	
67	TEXCOCO	
68	LAZARO CARDENAS	
69	ZITACUARO	
70	JIQUILPAN	
71	ZAMORA	
72	HIDALGO	
73	ZACAPU	
74	URUAPAN	
75	MORELIA 1	
76	MORELIA 2	
77	APATZINGAN	
78	CUERNAVACA	
79	CUAUTLA	
80	JOJUTLA	
81	SANTIAGO IXCUINTLA	
82	TEPIC	
83	MONTERREY	
84	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
85	LINARES	
87	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	
89	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	
92	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	
94	OAXACA DE JUAREZ	

No. ID del CEVEM	CEVEM	Precio unitario mensual antes de IVA del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio
96	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	
97	PUERTO ESCONDIDO	
98	HUAUCHINANGO	
99	SAN PEDRO CHOLULA	
100	ATLIXCO	
101	TEHUACAN	
102	SAN JUAN DEL RIO	
103	QUERETARO	
104	SOLIDARIDAD	
105	OTHON P. BLANCO	
106	BENITO JUAREZ	
107	MATEHUALA	
108	CIUDAD VALLES	
109	SAN LUIS POTOSI	
110	TAMAZUNCHALE	
112	AHOME	
113	SALVADOR ALVARADO	
114	GUASAVE	
115	CULIACAN	
116	MAZATLAN 1	
117	MAZATLAN 2	
118	SAN LUIS RIO COLORADO	
119	NOGALES	
120	GUAYMAS	
121	HERMOSILLO 1	
122	HERMOSILLO 2	
123	CAJEME	
124	NAVOJOA	
126	CENTRO	
127	NUEVO LAREDO	
128	MATAMOROS	
129	REYNOSA	
130	VICTORIA	
131	EL MANTE	
132	CIUDAD MADERO	
133	TAMPICO	
134	TLAXCALA	
135	ZACATELCO	
136	PANUCO	
137	VERACRUZ	
138	POZA RICA DE HIDALGO	
139	XALAPA	
140	MARTINEZ DE LA TORRE	
141	COATZACOALCOS	
142	MINATITLAN	
143	CORDOBA	
144	COSAMALOAPAN	

No. ID del CEVEM	CEVEM	Precio unitario mensual antes de IVA del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio
145	SAN ANDRES TUXTLA	
146	VALLADOLID	
147	MERIDA	
148	FRESNILLO	
150	ZACATECAS	
NA	CENACOM	

Nombre	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio mensual TOTAL antes de IVA (SUBTOTAL)*	*IVA*	*TOTAL*
Servicio de Garantías, Actualizaciones de Software y Soporte Técnico Remoto y en Sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)	Servicio	141 CEVEM y 1 CENACOM			

Precio mensual TOTAL antes de IVA *(SUBTOTAL)* con letra:	

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio mensual TOTAL antes de IVA ***(SUBTOTAL)*** (resultado de la sumatoria de los precios unitarios de la columna: "*Precio unitario mensual antes de IVA del servicio de garantías, actualización de software y soporte técnico remoto y en sitio*".)

El LICITANTE, deberá presentar, como un anexo de su proposición, el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias, entre la oferta económica firmada electrónicamente y el anexo editable en Excel, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada electrónicamente.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **"de prestación de servicios"** No. INE/_____/2020, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de $_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No._____.**

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Instituto"**, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la **"LGIPE"**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción __, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la **"LGIPE"**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha_____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del **"Proveedor"**:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ___ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número __, el __ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ___, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **"Reglamento"**.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ___.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.
El objeto consiste en la adquisicicón de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su **"Anexo Único"**, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios.
Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de **$_____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**; los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo de adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

   Forma de Pago: 99 "Por definir"
   Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio o entrega de los bienes.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

   El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los bienes entregados o servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

   Forma de Pago: 99 "Por definir"
   Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Operación Financiera, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará le denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

3. Los proveedores que estén en posibilidades de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberán emitir el CFDI dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio o entregaron los bienes, con los siguientes requisitos:

Forma de Pago: 03 Transferencia
Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

Cuarta.- Vigencia.
La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.
El **"Proveedor"** deberá proporcionar los servicios en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al **"Anexo Único"**).

Sexta.- Administración del contrato.
El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del **"Instituto"**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **"POBALINES"** y 27 del **"Reglamento"**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los servicios, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **"Proveedor"**.
3. Evaluación del **"Proveedor"**.

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

***Si el contrato es cerrado*:**
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del **"Reglamento"** y los artículos 123, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del **"Instituto"**, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del **"Reglamento"** y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del **"Instituto"**, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:
Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el **"Proveedor"** entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del **"Instituto"**, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las **"POBALINES"**, para el caso de que el **"Instituto"** haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (**O cuando aplique:** de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.
En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"**, si el **"Proveedor"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, le serán aplicables penas convencionales del __% (____ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del **"Instituto"** a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **"Proveedor"** se obliga ante el **"Instituto"** a responder sobre la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

***Si aplica*: Novena.- Deducciones.**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **"Reglamento"** y 146 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el **"Proveedor"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **"Instituto"** podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.
De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **"Reglamento"**, 147, 148, 149 y 150 de las **"POBALINES"**, el **"Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados:

   a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **"Instituto"**, y
   b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los

intereses del **"Instituto"**.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las **"POBALINES"**, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.
El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"Reglamento"** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **"Reglamento"**, 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda.- Prevalencia
De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **"Reglamento"** y 105, fracción IV de las **"POBALINES"**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.
En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del **"Proveedor"**, trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.
En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Sexta.- Solicitud de información.
El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **"Instituto"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento"** y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

Décima Séptima.- Confidencialidad.
El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.
El **"Proveedor"** será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.
En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.
El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las **"POBALINES"**, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los servicios, ello a solicitud expresa del **"Proveedor"**. La petición que formule el **"Proveedor"** deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.
El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.
Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.
En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.
Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el **"Instituto"**	Por el **"Proveedor"**
Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna Director Ejecutivo de Administración **Apoderado Legal**	**C. (Nombre)** **(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**
Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recursos Materiales y Servicios	
(Nombre) (cargo) **Administrador del Contrato**	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201**_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-005/2020

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	**Nombre o Razón Social:**
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	**Domicilio:**
Objeto de la contratación: **Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)**	**RFC:** **Teléfonos para contacto:** **( )** _____ **Lada Número** **( )** _____
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx; registro.dea@ine.mx	**Correo electrónico:**
Sello de recepción:	**Nombre, Cargo y Firma:**
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	**Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico** ☐ ☐

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** ***Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.***		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "A"**.		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, **Anexo 3 "B"**		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**		
f. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**		

g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e) y f).** El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.		

Recibe

_____

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompraINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompraINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompraINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompraINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación**;**

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica**: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea

detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XII. **Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompraINE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;

XIII. **OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;

XIV. **Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;

XV. **Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

XVI. **RUPC:** Módulo de CompraINE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;

XVII. **Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompraINE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompraINE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompraINE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

I. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

III. Instalación de software JAVA en su última versión, y

IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraINE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraINE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompraINE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompraINE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompraINE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraINE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompraINE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompraINE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompraINE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraINE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraINE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraINE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraINE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral

a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional). **b)** Cédula de identificación fiscal. **c)** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: **i.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. **ii.** Identificación oficial con fotografía.	**a)** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. **b)** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional. **c)** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. **d)** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.

CompraINE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraINE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraINE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraINE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompraINE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompraINE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompraINE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompraINE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompraINE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompraINE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompraINE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

I. Aplicación de penas convencionales;

II. Deducciones al pago o retenciones;

III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraINE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompraINE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompraINE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraINE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraINE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraINE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraINE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompraINE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompraINE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompraINE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y

II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompraINE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompraINE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;

II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;

III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y

IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompraINE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompraINE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraINE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.